

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO (SGCT)

Se indica en este documento la estructura recomendada para el SGCT que hay que incluir en el apartado 9 de la memoria/solicitud del título, el procedimiento que hay que seguir para incorporarlo en la aplicación informática y el contenido que debe incluirse en el subapartado correspondiente a los responsables del SGCT, cuyo desarrollo compete a los centros.

1) Estructura recomendada:

Presentación

A. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A.1. Estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A.2. La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT)¹

a. Composición

b. Constitución

c. Reglamento de funcionamiento interno

d. Funciones

B. Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título

B.1. Relación de procedimientos

a. Tabla 1. Resumen de los procedimientos: referencias legales y evaluativas.

b. Tabla 2. Resumen de los procedimientos: objeto, herramientas e indicadores.

B.2. Fichas de los procedimientos

Anexo. Herramientas para la recogida de la información.

2) Procedimiento que se seguirá para la incorporación del SGCT en la aplicación:

Será en el Centro donde se incorporará a la memoria, como archivo pdf, el SGCT completo (apartado A, apartado B y Anexo). Para ello, sus responsables deberán:

- Desarrollar el apartado A y transformarlo en archivo pdf.
- Combinar el archivo pdf generado con el correspondiente al del apartado B, que se podrá descargar de la página Web de apoyo y cuyo contenido, común para todos los títulos, no se podrá modificar desde el Centro.
- Adjuntar el archivo pdf combinado en el lugar correspondiente de la aplicación informática (pestaña del sistema de garantía de calidad).

3) Contenido que debe incluirse en el apartado A:

Se recogen a continuación una serie de recomendaciones sobre el contenido que debe incluirse en los diferentes puntos del apartado A.²

Presentación.

En este apartado, los responsables del Título y del Centro podrían hacer una declaración de compromiso con la mejora continua de la calidad del Título y con la implantación de un Sistema de Garantía de Calidad. Asimismo, si tienen definida una Política de Calidad para el Título y/o el Centro, podrían hacer referencia a ella, destacando sus aspectos más significativos.

A.1. Estructura para el Desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad del Título

Aquí se deberá indicar la estructura concreta para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad del Título, tanto a nivel de Centro, como a nivel de Universidad. Como viene establecido en el *Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla*, aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de septiembre de 2008, el órgano encargado del seguimiento y garantía de la calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla es la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla. En el ámbito del Centro, está previsto que exista una comisión de Garantía de Calidad del Centro y una Comisión de Garantía de Calidad del Título por cada uno de los títulos que se imparten en el mismo. Sin embargo, como se indica también en el documento aprobado en Consejo de Gobierno, los centros podrán adoptar una estructura diferente a la que en él se propone.

A.2. La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT)¹

a. Composición

Para la CGCT se recomienda una composición reducida, entre 4 y 6 personas, que tengan, a ser posible, experiencia en evaluación y prestigio entre colegas, y que supongan una razonable representatividad entre profesorado, estudiantes y PAS. Debería formar parte de la comisión, en caso de que exista, el Coordinador del Título o, en su defecto, un profesor miembro de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. También podría considerarse entre sus miembros una persona externa al Centro. Para cada miembro se debe nombrar un suplente.

b. Constitución

En este apartado se deberá incluir una copia del acta de Junta de Centro en la que se creó la CGCT y otra del acta de constitución. El procedimiento de creación será el que tenga establecido el Reglamento de Junta de Centro para las Comisiones no delegadas de la misma.

c. Reglamento de funcionamiento interno

El Reglamento de funcionamiento de la CGCT debe indicar, al menos, lo siguiente: el procedimiento a seguir para la creación de la comisión y el nombramiento y revisión de sus miembros; el sistema que se utilizará para convocar y llevar a cabo las reuniones; y el modo en el que se tomarán las decisiones.

d. Funciones

Según el documento del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la encargada de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando con la máxima objetividad e independencia.

¹ Si el Centro decide adaptar una estructura diferente a la que se propone en el *Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla*, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08, deberá indicar en este apartado la comisión que asume las competencias de la CGCT que en él se considera.

² En la *Plantilla para el desarrollo del SGCT*, disponible en la página Web de apoyo, se hace una propuesta de contenido más amplia y concreta para cada uno de los apartados en los que se ha estructurado el SGCT. Los centros podrán utilizarla, si lo consideran conveniente, para elaborar el apartado A.